

PAGO PREFERENTE

CLÁUSULA ADICIONAL

En caso de ocurrir algún siniestro que causara la pérdida y/o daños a los bienes amparados por la Póliza, la indemnización a que hubiere lugar, será pagadera preferentemente a favor de:

SCOTIABANK INVERLAT, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V

Hasta por el interés que le corresponda.

Queda entendido, que la presente Cláusula sólo podrá ser cancelada mediante previa autorización del beneficiario.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número **CNSF-S0080-0192-2004** de fecha **24/06/2004**".